



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 12 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela en c/ Puerto Peña, n.º 3. (2026080265)

Por Resolución de la Alcaldía, PD, Decreto 2026/757, de fecha 11 de febrero de 2026, y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación inicial del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Expediente	Estudio de detalle en parcela en c/ Puerto Peña, n.º 3
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Parcela sita en c/ Pantano Puerto Peña, n.º 3, 06011 de Badajoz.
Promotor y arquitecto redactor	Promotores: D. Andrés Guerra Romero y D.ª M.ª Teresa Sánchez-Simón Muñoz. Arquitecta: Susana Casado Sánchez-Simón.
Objeto	Parcelación de la citada propiedad, perteneciente a la manzana 04 del plano H8 del PGM de Badajoz. División horizontal de la parcela actual en dos lotes independientes, y la creación de un vial a calle Pantano Puerto Peña.
Justificación	Cumplimiento del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Decreto 143/2021.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 65.4.c) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.



De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 – 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/59245/planeamiento-en-tramite>

Badajoz, 12 de febrero de 2026. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024). El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.